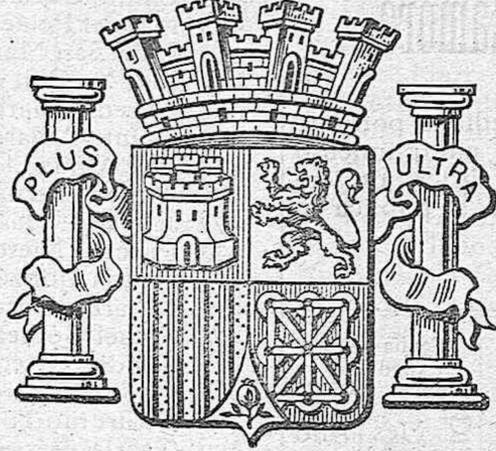


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(R: AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cumplirán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****SECCION DE AGRICULTURA  
CIRCULAR**

Por acuerdo de la Junta del Crédito Agrícola, en su última sesión, y con el fin de evitar el almacenamiento de trigo, que traería consigo perjuicios para la movilidad que exige el mercado nacional, y por otra parte teniendo en cuenta las cotizaciones que ahora rigen, se suspende la concesión de nuevos préstamos con garantía de depósitos de dicho cereal, hasta el día 15 del próximo mes de Julio, fecha en la cual se reanudarán estos préstamos prendarios.

Por lo que se inserta en este periódico oficial, para general conocimiento de las autoridades locales, las cuales se abstendrán de informar ni cursar ninguna solicitud de préstamo a base de garantía de trigo, hasta la fecha antes indicada.

Zamora 6 de Abril de 1934.

E. Gobernador interino,

**Ernesto Cebrián Pérez.**

**Jefatura de Obras públicas.****EXPROPIACIONES**

Esta Jefatura con fecha de hoy se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 123, correspondiente al día 13 de Octubre anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el pueblo de Pobladura de Aliste, del Ayuntamiento de Mahide, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y resultando que dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y si únicamente, reclamación en la que se hace constar que si bien todas las fincas a que se refiere este expediente son de utilidad pública, pertenecen al común de vecinos de Pobladura de Aliste, reclamación confirmada por el Alcalde de Mahide.

Esta Jefatura, usando de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, y la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido acordar que todas las fincas a que se refiere este expediente de expropiación son del común de vecinos de Pobladura de Aliste y declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas, para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Peritos para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada, y los que en plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, no hiciesen el nombramiento de Perito, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales Decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, y Real Orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 27 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-919

Esta Jefatura con fecha de hoy se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 123, correspondiente al día 13 de Octubre anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el pueblo de San Pedro de las Herrerías, del Ayuntamiento de Mahide, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y resultando que dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y si únicamente, reclamación en la que se hace constar que si bien todas las fincas a que se refiere este expediente son de utilidad pública, pertenecen al común de vecinos de San Pedro de las Herrerías, reclamación confirmada por el Alcalde de Mahide.

Esta Jefatura, usando de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, y la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido acordar que todas las fincas a que se refiere este expediente de expropiación son del común de vecinos de San Pedro de las Herrerías, y declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas, para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los

propietarios interesado se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, no hiciesen el nombramiento de Perito, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales Decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real Orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 27 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-920

**Carreteras.—Servidumbres**

La Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero S. A.), para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20 del Real Decreto Ley de 23 de Agosto de 1926, sobre Ordenación de los Saltos del Duero, ha presentado a la aprobación de esta Jefatura, proyecto de emplazamiento de un puente para camión rural, sobre el río Aliste, en el término municipal de Vegalatrave.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento para la ejecución de la Ley general de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, he dispuesto que se abra información pública por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual, las personas o entidades que se consideren interesadas, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas ante la Alcaldía de Vegalatrave de Alba o de esta Jefatura de Obras públicas, en cuyos dos sitios se halla de manifiesto un ejemplar de dichos proyectos durante el indicado plazo.

Zamora 29 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-921

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de Caza y Armas expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Marzo y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

## CAZA

Núm. de ordem	Nombres y apellidos	Vecindad	Fecha de la expedición		
			Día	Mes	Año
388	Fernando Fernández González	Castrogonzalo	1	Marzo	1934
389	Angel Marbán Fernández	Pinilla de Toro	»	»	»
390	Cándido Tiedra Rico	Tagarabuena	»	»	»
391	Manuel Ramos Rodríguez	Ricobayo	»	»	»
392	Saturnino Tejero Tejero	Fuentesauco	2	»	»
393	Sebastián Rodríguez Redondo	Pereruela	»	»	»
394	Emeterio Prieto Ferreras	Barcial del Barco	3	»	»
395	Miguel Martínez Gavilanes	Muelas los Caballeros	5	»	»
396	Luis Lamas González	Fuentesauco	»	»	»
397	Antonio Corrales Avilés	Idem	»	»	»
398	Angel Berrocal Alvarez	Arcillera	»	»	»
399	Emiliano Morillo Pérez	Belver de los Montes	»	»	»
400	Clemente Galán Abad	Zamora	6	»	»
401	Toribio Galán Abad	Idem	»	»	»
402	Francisco Prieto Santiago	Idem	»	»	»
403	Saturnino Ispuerto Ollegri	Vallesa de la Guareña	»	»	»
404	Juan Alvarez Vaquero	Pereruela	»	»	»
405	Argimiro Pérez Pozo	Arcillo	»	»	»
406	Marcelino Prieto Huertas	Idem	»	»	»
407	Geminiano Segurado Caveró	Entrala	»	»	»
408	Mane Arias Fernández	San Cebrían de Castro	»	»	»
409	Agustín Gitrama Argüello	Fresno de la Ribera	7	»	»
410	Rogelio Fuentes Mañanós	San Cebrían de Castro	»	»	»
411	Nicolás Colino Luis	Corrales	»	»	»
412	Fidel González Parra	Ribadelago	»	»	»
413	Francisco Hidalgo Barbero	Vezdemarban	8	»	»
414	Doroteo del Rio Velasco	Bretó de la Ribera	»	»	»
415	Emiliano Becerra Herrero	Fuentesauco	»	»	»
416	José Aparicio Marcos	Idem	»	»	»
417	Joaquín Prieto Santiago	Zamora	9	»	»
418	Angel Pedrero Martín	Villarrín de Campos	»	»	»
419	Felérico Coomonte Rodríguez	Pobladura del Valle	»	»	»
420	Tomás Rodríguez	Bretó de la Ribera	»	»	»
421	Antonio García Juárez	Figueueta de Sayago	»	»	»
422	Emilio Macías Domínguez	Pereruela	»	»	»
423	Manuel Iglesias Ferreras	Santibañez de Vidriales	10	»	»
424	Ciriaco Prieto González	Coreses	»	»	»
425	Ismael González González	Sta. Colomba Monjas	»	»	»
426	Anselmo Refoyo Prieto	Andavías	»	»	»
427	Constantino Antón Antón	Villaseco	12	»	»
428	Francisco Domínguez Villar	Morales de Toro	»	»	»
429	Jerónimo Pastor Alonso	Torre del Valle	»	»	»
430	Felipe Matilla Bécara	Morales de Rey	»	»	»
431	Juan Belver Alonso	Riego del Camino	13	»	»
432	Santiago Caballero Barroso	Ricobayo	»	»	»
433	Sinesio Alonso Fernández	Muelas del Pan	»	»	»
434	Eusebio Alonso Bobillo	Idem	»	»	»
435	Aureliano Bobo Rodríguez	Castronuevo	»	»	»
436	Francisco Gamazo Lentijo	Zamora	14	»	»
437	José Cachón Fernández	Tábara	»	»	»
438	Angel Ruiz Donado	Arcos de la Polvorosa	15	»	»
439	Eugenio Amigo González	Villabuena del Puente	»	»	»
440	Manuel Gallego Gómez	Aspariegos	»	»	»
441	Tomás Gómez Gómez	Faramontanos Tábara	»	»	»
442	Fernando Alonso Modino	Zamora	»	»	»
443	Pedro Tuda García	Malillos	»	»	»
444	Celestino Fernández González	Muelas del Pan	16	»	»
445	Fausto Tresengo Díez	Idem	»	»	»
446	Manuel Alvarez Prieto	Andavías	»	»	»
447	Matías Crespo Durán	Cubillos	19	»	»
448	Simón Martínez Zurrón	Benavente	»	»	»
449	José Tamame Pérez	Pereruela	20	»	»
450	Enrique Morán Aliste	Santovenia del Esla	»	»	»
451	Pelegrín Carbajo Bragado	Toro	21	»	»
452	Tirso Barcia Calvo	Villarrín de Campos	22	»	»
453	Sebastián Fernández Pérez	Bretó de la Ribera	»	»	»
454	Miguel Rodríguez García	Villavendimio	»	»	»
455	Manuel Seisdedos Díez	Bermillo de Sayago	23	»	»
456	Antonio Ruiz Alonso	La Tuda	»	»	»
457	Constantino Miguel Pascual	Bermillo de Sayago	»	»	»
458	Agustín Bertrand Sánchez	Cañizal	»	»	»
459	Generoso González Castro	Coreses	»	»	»
460	Pedro González Fernández	Grisuela	»	»	»
461	Miguel Blanco Fernández	Bercianos de Aliste	»	»	»
462	Lorenzo Guillermo Blanco	Alcañices	»	»	»
463	Marcos Vaquero Alonso	Tagarabuena	»	»	»

464	Emilio García Vicente	Toro	23	Marzo	1934
465	Manuel Peláez Martín	San Miguel del Valle	24	»	»
466	León San Mauro Lorenzo	Fermoselle	»	»	»
467	José M. Coll do Ballesteros	Idem	»	»	»
468	Alfredo Suarez Orduña	Idem	»	»	»
469	Jacinto Alvarez Fernández	Idem	»	»	»
470	José Alonso Pintado	Tagarabuena	»	»	»
471	Alfonso Fernández Miguel	Cazurra	»	»	»
472	Juan Manuel Rodríguez Ramos	Villarrín de Campos	»	»	»
473	Pascual Nieto Castaño	Montamarta	26	»	»
474	Frutos González Mociños	La Bóveda de Toro	»	»	»
475	Gerardo García González	Moreruela Infanzones	»	»	»
476	Rafael Gómez Gómez	Manganeses Lampreana	»	»	»
477	Cándido Diego Montesinos	Torregamones	»	»	»
478	Victoriano Ma teca Martínez	Corrales	»	»	»
479	Saturnino Torio Escudero	Cerecinos de Campos	»	»	»
480	Gabriel Pérez Villar	Villardondiego	»	»	»
481	Francisco Martín Ortiz	Bermillo de Sayago	»	»	»
482	Valentín Rodríguez Vicente	Fermoselle	»	»	»
483	Alejandro Hernaiz Navarro	Tagarabuena	27	»	»
484	Leopoldo Lucas Losa	Vallesa de la Guareña	»	»	»
485	Isaac Prieto Aliste	Moreruela Infanzones	»	»	»
486	Basilio Salvador Salvador	Manganeses Lampreana	»	»	»
487	Ricardo Gómez Díez	Tábara	»	»	»
488	Juan Ballesteros	Idem	»	»	»
489	Angel Santiago Prieto	Corrales	»	»	»
490	Aniano Galicia Díez	Abezames	»	»	»
491	Moisés Pulido Luengo	Torres del Carrizal	»	»	»
492	Tomás Castaño Prieto	Fontanillas de Castro	»	»	»
493	Epifanio Bollo Castaño	Idem	»	»	»
494	Antonio Salvador Salvador	Manganeses Lampreana	»	»	»
495	Tomás Bueno Bueno	Idem	»	»	»
496	Leoncio Gómez Salvador	Idem	»	»	»
497	Eleuterio Rio Franco	Tábara	»	»	»
498	Pelayo Juárez	Fontanillas de Castro	»	»	»
499	León Juárez Arias	Idem	»	»	»
500	Martín Cordero	Milles de la Polvorosa	»	»	»
501	Angel Sánchez Tejedor	Malillos	»	»	»
502	Clemente Panero Sogo	Alfaraz	»	»	»
503	Lucas Hernández Betegón	Toro	»	»	»
504	Agustín Bergel Samaniego	Idem	28	»	»
505	Guillermo Aliste Rubio	Castronuevo	»	»	»
506	Bernardo Pinilla Carnero	Idem	»	»	»
507	Ventura Castaño Díez	Idem	»	»	»
508	Joaquín Martín	Idem	»	»	»
509	Leonardo Barba	Idem	»	»	»
510	Ciriaco Martínez Vega	Benavente	»	»	»
511	Miguel Moldón Santiago	Sarracín de Aliste	»	»	»
513	José Ballesteros Méndez	Fuentesauco	»	»	»
514	Ciriaco Crespo Valdunciel	Villabuena del Puente	»	»	»
515	Maximiano Villaseco Calvo	La Bóveda	»	»	»
516	Angel Castro Seisdedos	Fermoselle	»	»	»
517	Manuel Gómez Diego	Bermillo de Sayago	29	»	»
518	Pascual Díez Román	Idem	»	»	»
519	José Merino Chicote	Sanzoles	»	»	»
520	Bernardo Pérez Pintado	Bermillo de Sayago	»	»	»
521	Felicesimo Martín Martín	Idem	»	»	»
522	Fernando García Vasco	Fuentes de Ropel	»	»	»
523	José Ballesteros Orduña	Puebla de Sanabria	»	»	»
524	Manuel Sánchez Sierra	Cañizal	»	»	»
525	Romualdo Marcos del Teso	Villavendimio	»	»	»
526	Emilio Veloso Barrueco	Fermoselle	»	»	»
527	Clementino Gaspar Fernández	Fontanillas de Castro	»	»	»
528	Manuel de la Fuente Lucas	Bermillo de Sayago	»	»	»
529	Nazario Iglesias Hernández	Idem	»	»	»
530	Pablo Barrios Prieto	Tagarabuena	30	»	»
531	Jerónimo Martín Antón	Almendra	»	»	»
532	Tomás Hernández Navarro	Tagarabuena	»	»	»
533	Moisés Gutiérrez Pozuelo	Barcial del Barco	»	»	»
534	Juan de la Iglesia Sánchez	Zamora	»	»	»
535	Francisco Hernández Jamborina	Idem	31	»	»
536	Francisco López Seco	Fuentesauco	»	»	»
537	Claudio Pedro Morán Salvador	Manganeses Lampreana	»	»	»
538	Honorio Sánchez Salvador	Idem	»	»	»
539	Enrique Pallo Laguna	Montamarta	»	»	»
540	Rafael Alonso Pulido	Manganeses Lampreana	»	»	»
541	López García Santos	La Bóveda de Toro	»	»	»
542	Canuto Andrés del Corral	Pinilla de Toro	»	»	»
543	Bernardo Riesco Lobo	San Pedro de la Viña	»	»	»
544	José María López y López	Peleas de arriba	»	»	»
545	Rosendo López Berro	Sta. Cristina Polvorosa	»	»	»
546	Modesto Aguiar Santos	Coreses	»	»	»
547	Ramón Berrián Enriquez	Zamora	»	»	»
548	José Martín Morán	Friera de Valverde	»	»	»

## ARMAS CORTAS

11	José Núñez Rodríguez	Castro de Sanabria	1	Marzo	1934
12	Aurelio Espada Cadierno	Andavías	5	»	»
13	Feliciano Río Baena	Fuentesauco	6	»	»
14	César Santiago Santiago	Zamora	»	»	»
15	Salvador García Vilaplana	Idem	8	»	»
16	Santiago Escudero Escudero	Mombuey	»	»	»
17	Eduardo Gutiérrez Prieto	Zamora	»	»	»

18	Arturo Calamita Ruy-Wamba	Zamora	8	Marzo	1934	37	José Orbeagozo Gongoiti	Muelas del Pan	»	Marzo	1934
19	Francisco Pérez Corral	Fuentesauco	10	»	»	38	Luis Fernández Pascual	Idem	»	»	»
20	Sixto Holguín Alvarez	Toro	16	»	»	39	José Marcos Crespo	Idem	»	»	»
21	Marino Losa García	Vallesa de la Guareña	17	»	»	40	Antonio Méndez Aldez	Idem	»	»	»
22	Alejandro Aparicio Fonseca	Fuentesauco	21	»	»	31	Bertoldo Rodrigo Rodríguez	Idem	»	»	»
23	Ismael Tomé Carnero	Benavente	22	»	»	42	Aureliano Fuentesauco Enriquez	Zamora	»	»	»
24	Adolfo Bobo y Bobo	Zamora	23	»	»	43	Francisco Irastorza Múgica	Muelas del Pan	»	»	»
25	Francisco Rodríguez Alvarez	Idem	26	»	»	44	Fernando López Heptener	Idem	»	»	»
26	José Bernardo Prieto	Alcañices	27	»	»	45	Victoriano Sánchez García	Idem	»	»	»
27	José Orbeagozo Gorostegui	Muelas del Pan	29	»	»	46	Amadeo Calle Larro	Idem	»	»	»
28	Antonio Calzola Menchaca	Idem	»	»	»	47	José Barrenengoa Fernández	Idem	»	»	»
29	Alfredo Pe Menchaca	Idem	»	»	»	48	Julián Beltrán Pérez	Idem	»	»	»
30	Paulino González Parra	Zamora	»	»	»	49	Francisco Velasco Rodríguez	Zamora	»	»	»
31	Antonio Sánchez García	Idem	»	»	»	50	Victoriano Velasco Rodríguez	Idem	»	»	»
32	Gabriel León López	Muelas del Pan	»	»	»	51	Martín Pascual Cancelo	Idem	30	»	»
33	Rafael Jiménez Téllez	Idem	»	»	»	52	Manuel Echánove Casas	Muelas del Pan	31	»	»
34	Enrique Idoyaga Galdiz	Zamora	»	»	»	53	Julio Tortuero Barreneche	Zamora	»	»	»
35	Andrés Mateos Lorenzo	Idem	»	»	»						
36	Julián Alejos Ortega	Idem	»	»	»						

Zamora 6 de Abril de 1934. — El Gobernador interino, Ernesto Cebrián.

## Jefatura de Obras públicas de Zamora.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero de 1934.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	PROPIETARIO		Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		Nombre y apellidos	Domicilio						
1064	6 Febrero	Florencio Rodríguez	Palacios de Sanabria	Chevrolet	3830769	Camión	3. <sup>a</sup>	20	Público
1065	6 »	José Rodríguez Joaquín	Granja de Moreruela	Opel	26742	Cerrada	2. <sup>a</sup>	9	Particular
1066	7 »	Excmo. Ayuntamiento	Zamora	Mercedes-Benz	69279	Especial	3. <sup>a</sup>	23	Público
1067	7 »	Esteban Fernández Alvarez	Benavente	Renault	2436	Cerrada	2. <sup>a</sup>	10	Particular
1068	26 »	José Barrueco Seisdedos	Fermoselle	Hispano-Suiza	15177	Omnibus	3. <sup>a</sup>	36	Público
1069	26 »	Manuel Escribano González	La Tabla	Opel	35478	Cerrada	2. <sup>a</sup>	9	Particular

Zamora 5 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-644

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Febrero de 1934.

Número de matrícula	Marca del coche	Número del motor	Forma	Potencia en HP.	VENDEDOR		COMPRADOR	
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
ZA-205	Essex	127575	Cerrada	18	José González	Zamora	José Martín	Monfarracinos
» -860	Peugeot	283402	»	15	Marcelino Fontanillo	Zamora	E. Prieto Lozano	Valladolid
» -965	Chevrolet	2493927	Camioneta	20	Juan Manuel Blanco	Junquera Te a	Antonio Núñez	Benavente

Zamora 5 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-646

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Febrero, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1494	2. <sup>a</sup>	Paramio Castaño	Julio	Lorenzo	Julia	25	Abril	1914	Benavente	Zamora
1495	»	Pérez Herrero	Bernardo	Lorenzo	María	22	Novbre.	1904	Cantalapiedra	Salamanca
1496	»	González Seco	Joaquín	Moisés	Telesfora	22	Agosto	1915	Villafranca del Duero	Valladolid
1497	»	Luque Cuevas	Isidoro	Isidoro	Jenara	22	Julio	1893	Vigo	Pontevedra
1498	»	Sánchez Santiago	Emilio	Pedro	Victoria	8	Abril	1890	Carbellino	Zamora
1499	»	Ponce García	Ruperto	Lucas	María	10	Enero	1902	Casaseca las Chanas	Zamora
1500	»	Martín Herrera	Manuel	Ricardo	Ramona	18	Julio	1912	Zamora	Zamora
1501	»	Prieto Pérez	Felipe	Leandro	Marcela	28	Abril	1911	Monfarracinos	Zamora
1502	»	Ferrín M cías	Felipe	Julián	Francisca	26	Mayo	1907	Coreses	Zamora
1503	»	Villarino González	Juan Manuel	Manuel	Margarita	12	Novbre.	1908	Molacillos	Zamora
139	1. <sup>a</sup>	González Delgado	Julio	Andrés	Teresa	21	Julio	1906	Adrados	Segovia

Zamora 5 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-645

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

#### Contribución general sobre la renta

Aclaración a la Circular de esta Administración de 13 de Marzo de 1934, publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 16 del mismo mes.

El primer párrafo de la citada Circular se entenderá redactado en la siguiente forma:

El Jurado Central de Estimación, en sesión celebrada en 23 de Febrero último, acordó ratificar el señalamiento definitivo de coeficientes por signos externos de riqueza hecho por este Jurado provincial en 16 de Agosto de 1933 y de conformidad con la Orden ministerial de fecha 8 de Marzo y para conocimiento de los interesados se publican los coeficientes definitivos que han de servir de base a las liquidaciones que por los signos externos se practiquen por los ejercicios de 1933 a 1934, concedien-

do un plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio para la presentación de declaraciones por aquellos contribuyentes que teniendo una renta inferior a 100.000 pesetas, tengan base suficiente por el concepto de signos externos. Las mencionadas declaraciones habrán de presentarse por separado y referidas a cada uno de los mencionados ejercicios.

Zamora 7 de Abril de 1934. — El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre. R 1034

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
provincia de Zamora

Zona de Alcañices. — Pueblo de Faramontanos  
de Tábara

Contribución Territorial. — Recaudación  
ejecutiva

Presupuestos de 1929 y 1930

Don Manuel Sierra de Castro, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución territorial, riqueza rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha dieciocho del actual la siguiente:

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente, a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

	Pesetas
Faramontanos	
Agustín Espada	55'25
Dionisio Alonso	13'46
Guillermo Blanco	7'64
Eusebio Román	4'92
Fernando P. Ratón	8'39
Isabel García	11'82
Lorenzo R. María	5'57
María A. Cruz	1'04
Paula Espada	31'49
María Cruz	19'57
Santa Eulalia	
Cecilia Lucas	4'18
Francisco Alonso	2'78
Francisco Pérez	2'10
Milles	
Fernando Blanco	10'44
Santa Eulalia	
Isidro G. Rojo	6'96
José G. Gómez	5'61
Juan Santiago	10'89
Morerueta	
Juan Román	2'09
Santa Eulalia	
Manuel S. Suarez	16'01
Manuel González	5'57
Matias Rojo	0'58
Morerueta	
Manuel G. Rojo	4'18
Nicolasa Fernández	7'64
Santiago Román	13'25
Santa Eulalia	
Antonio Carro	1'39
Morerueta	
Juan G. Palacios	2'43
Losacio	
Antonio Palacios	2'90
Carlos Fernández Calvo	16'10
Cipriano Pérez Vega	29'46
Francisco Tamame Simón	30'90
Domingo Fernández Barrigón	50'17

Santiago González Ampudia	10'41
Hipólito Castellanos	18'85
José Alvarez	8'46
Leocadio Román	17'48
Miguel Gago	4'01
Manuel Fernández Lorenzo	29'59
Andrés Ferrero Vega	9'25
Francisco González Rodríguez	0'68
Francisco Gago Santos	0'68
Juana Gago Pascual	19'20
Leandro Pérez	17'85
Manuel Río Sebastián	3'80
Manuela Río Antón	3'35
María Calvo Pérez	3'58
María Calvo Fernández	3'35
Petra Palacios Fernández	1'79
Petra Calvo Río	14'06
Santiago Aliste Juan	0'68
Tomasa Gago	3'58

Moreruela de Tábara

Andrés Blanco Ferrero	15'66
Eustaquio Ramos Rojo	4'92
Feliciano Canseco Blanco	6'71
Francisca Fernández García	7'10
Juan Suárez Prieto	19'68
Manuel García Fernández	6'26
Herederos de Miguel Caballero	30'55
Manuel García Suárez	25'14
Miguel Calvo Rojo	11'64
Micaela Román González	26'89
Naría Casado Martín	9'41
Victoria Lucas	22'20
Francisco López Faundez	21'72
Manuel Fernández Vara	5'38
Manuel Román Villalón	23'75
Agustín Espada	22'40
Casimiro Ramos Carro	1'78
Isidora Ramos Ferrero	1'78
Antonio Ferrero León	11'40
Natalia Muñoz Esteban	17'42

Ignorado

Antonio Blanco Cadierno	7'38
Domingo Fernández Vicente	4'52
Justo Carro	0'67

Ferreras de abajo

Domingo Ferrero	26'88
Isabel Ferrero	1'42
Martina del Río	4'24
Manuel Rodríguez	4'48
Santiago Parra	10'91

Litos

Domingo García	24'49
Isidro Parra Ferrero	9'02
Lucía Martín	4'46
Pedro Alonso Canillas	6'17

Ferreras

Lorenzo Gago	20'11
--------------	-------

Litos

Antonio García González	6'67
Andrés Ferrero	5'86
Dionisio Vega	11'69

Otero de Bodas

Carlos García	2'78
---------------	------

Friera de Valverde

Cayetano Gutiérrez Espinosa	190'70
Dionisio González García	13'50
Francisca García Zarza	3'93
Antonio Rodríguez Fernández	17'33
Isabel Rodríguez	66'28

Ignorado

Angel Martín Domínguez	22'51
Antonio Martín	84'05
Ildefonso Rodríguez	4'49

Friera

Lorenzo Luis Cid	26'26
------------------	-------

Ferreras

María Geijo Martínez	1'39
----------------------	------

Villanueva

Herederos de Antonio Vega	11'94
Idem de Manuela Fernández	10'49
Idem de Tomás Vega	1'39

Villardecierros

Esteban Vega	22'34
--------------	-------

Val de Santa María

Manuel Anta	18'14
-------------	-------

Ferreras

Josefa Andrés Folgado	1'90
Martin Ferreras Romero	51'12
Silvestre Ferreras	3'48
Isidoro Arias Vega	0'86

Villanueva

Francisco Antonio Mozo	35'52
Herederos de José Turiel Vega	9'40

Morales de Valverde

Serapia Galende Martín	4'97
------------------------	------

Ignorado

Anselmo Blanco Ramos	4'15
José Sastre Ceñeno	8'42
Manuel Fernández	3'34

Ferreruela

Bruno López Fernández	30'79
Manuel Blanco Perea	6'37
Pedro Mayo Pérez	6'37
Tomás Margusino Cuesta	14'07
Valerio Cuesta Vidal	6'39
Vicente Ferrero Vara	18'08
Tomás González Román	8'75

Escober

Santiago Rodríguez Ratón	4'50
--------------------------	------

Riqueza urbana.

Ferreruela

Agustín Rivas Nistal	18'40
----------------------	-------

Sesnandez

Angel Andrés Río	5'17
------------------	------

Ferreruela

Francisco Fínez Fínez	11'95
Juan Manuel Ferrero	9'36
José Fernández Ratón	6'78

Sesnandez

José del Río Río	11'95
------------------	-------

Escober

Juan del Río Ferrero	17'10
----------------------	-------

Ferreruela

Dionisio González López	3'88
-------------------------	------

Escober

Lázaro Pastor Gallego	1'37
-----------------------	------

Ferreruela

Luis Lorenzo Miguel	10'86
---------------------	-------

Sesnandez

Pedro Ferrero Rivera	2'71
----------------------	------

Escober

Simón Ferrero Río	8'47
-------------------	------

Sesnandez

Pablo Rodríguez Caballero	9'83
---------------------------	------

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Alcañices a 19 de Enero de 1934. — El Recaudador, Manuel Sierra.  
R-338

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1935, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Boya, Ricobayo, Cional, Ferreras de abajo.

## MORALES DE REY

A instancia de Felicísimo Díez Bécares, mozo del reemplazo de 1932, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas del referido Felicísimo, se sigue en este Ayuntamiento expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del hermano del citado Felicísimo llamado Domingo Folgado Pérez, hijo de Alejandro y María, que tiene, ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y profesión jornalero al ausentarse hace diecisiete años que marchó de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en vigente Reglamento para el Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a todos cuantos tengan noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del referido Domingo Folgado Pérez, lo manifiesten a esta Alcaldía.

Morales de Rey 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Santiago Castellanos. R-974

## CASTROVERDE DE CAMPOS

Para su provisión en propiedad, se abre concurso para el nombramiento de Recaudador municipal de los arbitrios y recursos municipales de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que figuran en el respectivo pliego, de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo presentar las solicitudes dentro de los quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Castroverde de Campos 30 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Angel Polo. R-968

## GRANJA DE MORERUELA

Don Ignacio Joaquín Mozo, Alcalde de Granja de Moreruela.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se ha presentado una instancia firmada por ciento doce vecinos de esta localidad, solicitando la roturación y parcelamiento vecinal del pago de la Chana de este término.

Lo que se anuncia por término de quince días, para oír reclamaciones que se presenten.

Granja de Moreruela 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Ignacio Joaquín. R-909

## PIÑUEL

Don Agustín Esteban Garrote, Alcalde Constitucional de Piñuel, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Filomena Cristóbal Esteban y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Abel Diego Cristóbal alistado en el año 1934, por el Ayuntamiento de presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Diego Sastre, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Ramona, nació en Piñuel, provincia de Zamora, el día 9 de Octubre de 1882, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 17 años del pueblo de Piñuel, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Diego Sastre, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Piñuel 12 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Agustín Esteban. R-952

## ASPARIEGOS

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento general de utilidades para el año 1934.

Las cuentas municipales del año 1933.

Expediente de suplemento en los créditos del presupuesto de gastos del año corriente, capítulo 2.º artículo 1.º, 400 pesetas; del capítulo 6.º artículo 3.º, 250 pesetas.

Total: 650 pesetas que se tomarán del exceso resultante de ingresos sobre los pagos y sin aplicación de ejercicios cerrados.

Durante dicho plazo los interesados pueden presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aspariegos 1.º de Abril de 1934.—El Alcalde, Alberto de Granja. R-445

## ESCUADRO

No habiendo tenido lugar las subastas anunciadas oportunamente de los aprovechamientos de pastos del monte comunal núm. 62 del catálogo de este pueblo, a los efectos ordenados por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito forestal de Zamora, el día cinco de Mayo próximo, a la hora de las diez, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la tercera subasta de referidos aprovechamientos. Esta se celebrará con asistencia de un Empleado del ramo, bajo el tipo de mil trescientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas laborables; advirtiéndose que el plazo concedido para verificar este aprovechamiento, es el de todo el presente año forestal.

Escuadro 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Salvador Prada. R-977

## PUEBLICA DE VALVERDE

Don Ambrosio Crespo Centeno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva o de apremio por descubiertos al padrón de arbitrios municipales, ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—En uso de las facultades que me están atribuidas, conforme al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 a los contribuyentes morosos, relacionados en la relación presentada por el Recaudador de este municipio, y habiendo de recaudarse sus cuotas por el procedimiento de apremio correspondiente, según dicho estatuto, teniendo el Recaudador la precisa obligación de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga, haciendo constar que los descubiertos pertenecen al año de 1933.

Pubblica de Valverde 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Ambrosio Crespo. R-978

## ARGUSINO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1934, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

## Parte real.

Don Atilano Sevillano Bermudez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Vicente Pascual Pascual, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Don Francisco García Vicente, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Felipe Moralejo Piorno, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

## Parte personal

Don Francisco Bermúdez Fresnadillo, contribuyente por rústica.

Don José Peño de la Torre, contribuyente por industrial.

Don Antonio de Dios de Inés, contribuyente por urbana.

Contra esta designación los que se consideren agraviados, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que

consideren pertinentes a su derecho, dentro de los siete días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Argusino 30 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Garrote. R-980

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Villafáfila, Piñuel, Villarrin de Campos, Fadón.

## FERRERAS DE ABAJO

Don Vicente González Vara, Juez municipal de Ferreras de abajo (Zamora)

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para la provisión de la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia esta a concurso libre en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren.

La población de este distrito municipal se compone de 1.113 habitantes y no percibirá otro sueldo que los derechos de arancel.

Ferreras de abajo 27 de Marzo de 1934.—El Juez, Vicente González. R-927

## CACERES

## Regimiento infantería núm. 21

## Requisitoria

Pérez Rodríguez, Pablo; hijo de Antonio y de Juana, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintitres años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora número cuarenta y cinco para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Belda López-Silanes, Comandante de infantería con destino en el Regimiento número veintinueve, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez instructor, Ricardo Belda. R-991

## VILLALPANDO

## Citación.

Por la presente se cita para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar de la publicación de ésta, a un individuo cuyo nombre y apellido se ignora, que pernoctó en el recogimiento de pobres del pueblo de Manganeses de la Lampreana en los primeros días de este mes de Marzo, y cuyo individuo tiene las señas siguientes: alto, fuerte, de unos cuarenta y cinco años de edad, que viste traje de pana rojo, con albarcas de goma, cuya citación se hace bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Asimismo se encarga a todas las autoridades, así civiles como militares o de cualquier orden que fueren, ordene a la policía judicial proceda a la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido proceder a su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado y dándome inmediata cuenta del momento de la detención y lugar donde se llevara a efecto.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide la presente a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez. R-941

**BENAVENTE**

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de Benavente.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a María Zurrón Posada, en causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y dos, sobre lesiones, se sacan a pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicha condenada, sitas en término de Arrabalde.

1.<sup>a</sup> Una finca en la Vega del Pisón, denominada de la Senda, de cuatro áreas y diez centiáreas: que linda al Norte con cauce de riego, al Sur finca de Manuel Villar, Este cauce de riego y Oeste finca de Eulogio Pérez; tasada en setecientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra finca al pago de las Veneras, en las del Camino Viejo, de tres áreas y dos centiáreas: que linda Norte cauce de riego, Sur finca de Lucas García Diéguez, Este de Luisa Zurrón Ríos y Oeste de Domingo Fernández Diéguez y otros; tasada en trescientas pesetas.

Se advierte: Primero. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de la tasación de las fincas.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y

Tercero. Que no existen títulos de propiedad y que el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1002

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas a Telesfora Villar Merino, vecina de Fresno de la Polvorosa, en la causa seguida en este Juzgado con el número noventa y cuatro de mil novecientos treinta y dos sobre lesiones, se sacan a pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dicha procesada y sitas en término de dicho pueblo de Fresno de la Polvorosa.

1.<sup>a</sup> Una tierra sita al pago denominado La Majada, de seis celemines: que linda al Este otra de Agustín García, Sur de Hilario Merillas, Oeste de Joaquín Mozo y Norte de Angel Peñín; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra sita al pago de Robodecon, de una hemina de cabida de sembradura: que linda al Este de Alejandro Castellanos, Sur de Francisco Castellanos, Oeste Francisco Blanco y Norte de Fernando Cobreros, de Santa María de la Vega; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Se advierte: Primero. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de la tasación de las fincas.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad y que el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1001

**TORO**

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Samaniego Gavilán, en nombre de D. Francisco González Lozano, mayor de edad, Médico, vecino de Fuentelapeña, contra D.<sup>a</sup> Francisca Antonio Seco, de estado viuda, mayor de edad, vecina que fué de Castrillo de la Guareña, sobre pago de mil quinientas pesetas, se saca a pública subasta por

primera vez y término de veinte días, como de la propiedad de la ejecutada, la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Castrillo de la Guareña y su calle de Conde, señalada con el número cuatro mod. rno, es de planta baja, con varias dependencias accesorias; ocupa la superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados: linda por la izquierda entrando con casa de Fernando García Sánchez, derecha con casa de Nicolasa García, por la espalda con la calle del Prior y de frente con la calle del Conde; tasada por el Perito en tres mil cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Mayo próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca objeto del remate y que la escritura de hipoteca de la misma, mandamiento de anotación de embargo y certificación de cargas, están de manifiesto, así como los autos de que forman parte en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse durante las horas de audiencia los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que confirmarse sin títulos, cuya falta ha de suplir el rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el tipo de la subasta y que para tomar parte en esta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan; entendiéndose que las cargas y gravámenes preferentes si las hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toro a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R-1033

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bormillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre de D. Enrique Mayor Mateos, mayor de edad, soltero, farmacéutico y vecino de Almeida, contra D. Wenceslao Delgado Hernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fadón, en la Dehesa de Fadoncino, en reclamación de treinta y un mil quinientas pesetas de principal y ocho mil más para costas, en cuyos autos fueron embargadas las traviesas que se dirán, que se sacan de nuevo a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Bormillo de Sayago, el día veintiuno del actual, a las once de su mañana y cuyas traviesas se encuentran en la dehesa de Fadoncillo, término de Fadón, depositadas en poder del ejecutado D. Wenceslao, donde podrán ser examinadas por los licitadores; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, descontando el veinticinco por ciento de rebaja y que para optar a la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del avalúo en establecimiento adecuado o en la mesa del Juzgado.

Ciento cuarenta traviesas; tasadas en novecientas ochenta pesetas.

Dado en Bormillo de Sayago a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-1064

IMPRESA PROVINCIAL

**Electra Popular Toresana (S. A.)**

TARIFAS que tiene en vigor la Electra Popular Toresana y por las cuales cobra el fluido que suministra a sus abonados de Toro, Tagrabuena, Villavendimio, Villalonso, Pinilla de Toro, Morales de Toro y Villardondiego, dadas a la publicidad en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 83 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933.

**Tarifas de alumbrado a tanto alzado en pesetas por mes**

Por cada lámpara de	Toro	Vilavendimio	Demás pueblos
10 bujías filamento metálico fija .....	1'49	1'93	1'71
10 id. id. id. conmutada...	1'75	2'31	2'01
25 id. id. id. fija .....	2'35	—	2'78
25 id. id. id. conmutada...	2'74	—	—
5 bujías carbón con limitacorrientes ...	2'23	2'78	2'48
10 id. id. id. ..	3'41	4'19	3'67
15 id. id. id. ....	4'53	5'60	4'83
20 id. id. id. ....	5'76	6'35	6'03
25 id. id. id. ....	6'71	7'20	6'96
30 id. id. id. ....	7'60	8'15	7'85
35 id. id. id. ....	8'60	—	8'85
40 id. id. id. ....	9'23	—	—
45 id. id. id. ....	9'95	—	—
50 id. id. id. ....	11'02	—	—
60 id. id. id. ....	12'01	—	—
70 id. id. id. ....	13'12	—	—
100 id. id. id. ....	19'50	—	—
160 id. id. id. ....	29'27	—	—

**Tarifas de alumbrado por contador**

Cada hectowatio hora a..... 0'082 pesetas  
En los pueblos con excepción de Toro se cobrarán 3'24 pesetas por cualquier consumo hasta 39'5 hectowtios hora.

Todos los precios indicados anteriormente tanto para los servicios a tanto alzado como para los de contador se entienden netos, por lo que se cargarán sobre ellos los impuestos a cada abonado.

**Tarifas para fuerza motriz a tanto alzado**

**Para el servicio de sol a sol:**

- Pesetas 125 por caballo año para usos agrícolas y contratos hasta 30 de Noviembre de 1928.
- Pesetas 200 por caballo año (previa conformidad con los futuros usuarios) para usos agrícolas y contratos posteriores en el término de Toro.
- Pesetas 250 por caballo año para usos industriales disminuyendo después los precios en diez pesetas en escala descendente de cuatro a seis caballos, de siete a nueve, de diez a doce y de trece a quince.

**Para el servicio permanente:**

- Pesetas 410 por cada caballo año en el término de Toro para contratos hasta 30 Noviembre.1928.
- Pesetas 500 por cada caballo año en el término de Toro para contratos posteriores.
- Toro 28 de Marzo de 1934. — El Consejero Delegado, Francisco Casas.
- Certifico: Que las anteriores tarifas están legalizadas, siendo iguales a las de autorización o concesión.
- Zamora 28 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcía.